



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
13 OCT 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PERMISO DE
PERMANENCIA DEFINITIVA
Y DISPONE ABANDONO DEL PAIS DE
EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 31790

SANTIAGO, 05 MAY 2011

VISTO: Estos antecedentes, y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta Nº 530 de fecha 22 de marzo de 1996 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero Marco Antonio ALVES, de nacionalidad brasileña; b) Que, consta en Minuta Nº 72 de fecha 23 de febrero de 2011 de la Oficina de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que en la causa Rol Nº 70643 del Décimo Cuarto Juzgado del Crimen de Santiago (Ex Vigésimo Séptimo), el extranjero fue condenado como autor del delito de estafa y estafa frustrada a la pena quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado mínimo, al pago de una multa de seis unidades tributarias mensuales; c) Que, consta en Individualización de Audiencia de Procedimiento Simplificado de fecha 05 de enero de 2009 del Juzgado de Garantía de Puente Alto, que en la causa RUC Nº 0800621102-0, RIT Nº 12920-2008, el extranjero fue condenado como autor del delito contemplado en el artículo 14 de la Ley de Control de Armas Nº 17.798 a la pena de multa de cuatro unidades tributarias mensuales, la que encuentra cancelada; d) Que, consta en Oficio Ordinario Nº 47 de fecha 14 de enero de 2011 de Gendarmería de Chile, que el extranjero dio cumplimiento a la pena por el delito de estafa, el día 03 de abril de 2009; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 66 en relación con el 64 Nº 1 e inciso final, y 67 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975 y el artículo 140 en relación al 138 Nº 1 e inciso final, 141 y 142 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE el permiso de permanencia definitiva en el país de que es titular el extranjero Marco Antonio ALVES, de nacionalidad brasileña, cédula de identidad para extranjeros Nº 14.613.582-K.

2.- NOTIFÍQUESE conforme al artículo 142 del Reglamento de Extranjería al mencionado extranjero, quién deberá hacer abandono del país en el plazo de setenta y dos horas, a contar del momento en que tome conocimiento de la presente resolución, si no existieren condenas pendientes, ni medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución. Si las hubiere, se contará dicho plazo desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas. Si el extranjero afectado no diere cumplimiento a la medida, se procederá a dictar el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 Bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Servicio de Registro Civil e Identificación, Carabineros de Chile, y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

CDH/GCH/ATR
21.03.2011